



RESOLUCIÓN NÚMERO **540 DE**

( **06 de octubre de 2022** )

**“Por la cual se autoriza un apoyo económico para una movilidad académica de diez (10) estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

“Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”. (...)

“Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global”.

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamento la movilidad de Directivos, Administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala: “En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.

Que, se recibió invitación por parte de la **Corporación Universitaria U De COLOMBIA**, Institución de Educación Superior que tiene como propósito Crear oportunidades de acceso a la educación superior formando profesionales competentes, críticos, comprometidos y transformadores de la sociedad.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Corporación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Desplegar una función académica que identifique los requerimientos de la comunidad y proporcione una metodología que asegure que esos requerimientos estén presentes en el diseño de los currículos y el desarrollo de los mismos.
- Jugar un papel activo en la diseminación del saber dentro de la comunidad, en la medida en que hacerlo, ayude a perfeccionar la función educativa.
- Integrar la investigación, desarrollo e innovación a los currículos.
- Hacer que las Tecnologías de Información y Comunicación (Tic's) sean en U DE COLOMBIA una herramienta metodológica para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- Promover una dimensión humanística integral en valores y principios de la existencia humana y el respeto a las normas que nos rigen.
- Motivar la participación de los egresados en las actividades de docencia, investigación, bienestar, extensión y proyección social de la institución.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Abrir un espacio de encuentro, participación, reflexión y difusión del hacer de alumnos y docentes en relación con los resultados de los procesos de la investigación formativa en los semilleros de investigación de las distintas Instituciones de Educación Superior del país.
- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

Que, se recibió invitación por parte de **Corporación Universitaria U De COLOMBIA** para participar en el **"5° Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación ESIU 2022 Investiga, Cambia, Transforma"** evento que se realizará de manera presencial entre el 14 y el 15 de octubre de 2022 en la ciudad de Medellín.

Que, ESIU2022 en un espacio que brinda La Corporación Universitaria U De Colombia, para el encuentro fraterno entre estudiantes de instituciones de educación superior, sabiendo que la discusión sobre aquellos temas que a ellos les inquietan, permiten fortalecer y enriquecer sus conocimientos, habilidades y experiencias.

Que, como resultado de la participación de los estudiantes de semilleros de la Escuela se podrán obtener productos bajo la tipología MinCiencias como es en Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia con la certificación de la presentación de la ponencia en evento científico o tecnológico con componente de apropiación y también publicación en las Memorias del evento y en capítulo de libro de acuerdo a la evaluación de los proyectos presentados.

Que, teniendo en cuenta que la **Corporación Universitaria U De COLOMBIA** no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder un apoyo económico a los diez (10) participantes en el **"5° Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación ESIU 2022 Investiga, Cambia, Transforma"**.

Que, para los gastos asociados a transporte está en trámite el contrato con la empresa **COMPENSAR** para que se pueda dar cumplimiento con la participación en el encuentro en la **"5° Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación ESIU 2022 Investiga, Cambia, Transforma"**

Que, de acuerdo con la Resolución 251 del 18 de agosto de 2021, se estableció los montos de apoyo a los gastos relativos a la movilidad saliente a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para las vigencias 2021 y 2022.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de Apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios y estudiantes que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27322 del 27 de septiembre de 2022**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°. ORDENAR** el pago de apoyo económico por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, correspondiente a la movilidad interna de diez (10) estudiantes de la ETITC, para participar en el **"5° Encuentro Nacional de**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**Semilleros de Investigación ESIU 2022 Investiga, Cambia, Transforma”** a realizarse en la ciudad de Medellín-Antioquia para la presentación de ponencias y trabajos

NOMBRE	IDENTIFICACION	No. DE DIAS	VALOR APOYO
Anderson Steven Rojas Rodríguez	1.000.153.636	2,5	\$250.000
William Daniel Bolívar Diaz	1.022.445.842	2,5	\$250.000
Daniel Gómez Pinzón	1.000.603.588	2,5	\$250.000
Gabriel Alexander Mendieta Rincón	1.000.467.700	2,5	\$250.000
Jhon Jairo Martínez Simbaqueba	80.243.194	2,5	\$250.000
Mauricio González Troncoso	1.193.221.606	2,5	\$250.000
Nicolas Alejandro Castro Forero	1.010.034.323	2,5	\$250.000
Nicolas Marentes Cárdenas	1.000.787.010	2,5	\$250.000
Paula Alejandra Londoño Zarate	1.000.858.443	2,5	\$250.000
SolAngie Yobana Ochoa Cruz	1.070.989.414	2,5	\$250.000

**PARRAFO.** Dicha erogación cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 27322 del 27 de septiembre de 2022**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y financiera garantizar a través del contrato 375-2021 suscrito con **COMPENSAR**, el transporte terrestre para los asistentes al evento citado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** a los estudiantes participantes en el **“5° Encuentro Nacional de Semilleros de Investigación ESIU 2022 Investiga, Cambia, Transforma”** que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

**ARTÍCULO 4. DURACIÓN.** La presente movilidad Académica interna se concede por el término de tres (3) días, esto es del 13 al 15 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 5. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de octubre 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisión con evidencia electrónica:*

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Dora Amanda Mesa Camacho - Vicerrector Administrativo y Financiero (E)  
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica*

*Proyección con evidencia electrónica:*

*Laura Ximena Narváez - Contratista Área ORII*